

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE JULIO DE 1921.

NUM. 28.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien
expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 28

El XXVI Congreso Constitucional del Estado de
Hidalgo decreta:

Artículo 1º Se autoriza al Ejecutivo del Estado,
para que sin gravamen de ninguna clase, pueda ob-
tener del Gobierno Federal un empréstito hasta de
cincuenta mil pesos, dedicado a las atenciones públi-
cas, a fin de nivelar los ingresos y los egresos del
Estado.

Artículo 2º Se le autoriza igualmente para amor-
tizar y liquidar el importe de ese empréstito con el
producto de las rentas del Estado, en la forma y
términos que estime convenientes, sin perjuicio de los
ramos de la Administración Pública.

Artículo 3º El Ejecutivo informará al Congreso
de la inversión que haga de la suma recibida, al fina-
lizar el año fiscal. Asimismo informará al propio
Congreso del uso que hiciere de las demás facultades
que le concede este Decreto.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cum-
plimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del
Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes
de julio de mil novecientos veintiuno.—Diputado
Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Se-
cretario, *León César Reyes*.—Diputado Secretario, *E.
Flores*.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule
para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto,
a los quince días del mes de julio de mil novecientos
veintiuno.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Co-
rral*, Secretario General.

PODER JUDICIAL

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas ha-
bido en la Primera Sala del Tribunal Superior de
Justicia del Estado, durante el mes de junio de
1921.*

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	17
En poder de los señores Jueces con el ca- rácter de Magistrados substitutos....	3
Total.....	20

Entradas.....	138
Despachadas.....	133

Pendientes para julio. En trámite en la Sala.....	22
--	----

En poder de los señores Jueces con el ca- rácter de Magistrados substitutos....	3
Total.....	25

FISCAL PRIMERO.

Existencia anterior.....	14
Entradas.....	67
Despachadas.....	81
Pendientes.....	0

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior.....	2
Entradas.....	0
Despachadas.....	0
Pendientes.....	2

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0
Entradas.....	9
Despachadas.....	9
Pendientes.....	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	2
Entradas.....	1
Despachadas.....	2
Pendientes.....	1

Pachuca, 12 de julio de 1921.—Vº Bº, El Presi-
dente de la Sala, *César Becerra*.—*Lic. Ernesto Omaña*,
Secretario.

INFORMACION

**Ceremonia efectuada el 18 del actual en honor
del Benemérito Benito Juárez.**

Hacia largos años que en Pachuca no se rendía homenaje
de manera digna, a la memoria del ilustre patricio licenciado
Benito Juárez. En estos últimos tiempos, hasta llegamos a
suponer, erróneamente, que decaía y se amortiguaba la re-
verencia que debemos al ilustre desaparecido.

Pero no; quizá la voz de algunos liberales de la pléyade que compartió con él los sacrificios por darnos libertad; desde ultratumba nos dicen: levantad la cabeza, despertad vuestros dormidos sentimientos de patriotismo, romped esos sueños soñolientos que enervan vuestro vigor, en otro tiempo vivo y despierto, y por eso es que la sociedad, a iniciativa del nuevo Gobierno Local, se apresuró a organizar, por medio de un Comité compuesto de entusiastas liberales, una solemne manifestación en honor del Benemérito de las Américas, a la cual asistieron en singular número, los diversos gremios y agrupaciones de que se compone la sociedad de Pachuca.

Después del saludo de estilo a la Bandera y de recorrer la Comitiva algunas calles, en el Jardín de la Independencia, ante el Monumento que allí se levanta, se desarrolló la siguiente imponente ceremonia:

I. Pieza de música por la Banda de la División Alvaro Obregón.

II. Poesía por su actor el ciudadano Leopoldo Ramírez Cárdenas.

III. Pieza de música por la Banda del Estado.

IV. Discurso por el ciudadano diputado Javier Rojo Gómez.

V. Pieza de música por la Banda de la División Alvaro Obregón.

VI. Poesía por el señor ingeniero Constantino Castelazo.

VII. Pieza de música por la Banda del Estado.

VIII. Ofrendas Florales.

IX. HIMNO NACIONAL por las dos Bandas.

En la noche con una Velada Literario-Musical se dió fin al justo homenaje que los vecinos de Pachuca, tributaron al excelso indio de Guelatao, en la cual, como se verá en el programa que en seguida insertamos, tomaron participación personas de altos conocimientos que hicieron honor a la solemne ceremonia que se celebró:

I. "MIGNON".....A. THOMAS.

Obertura por la Banda de la División "Alvaro Obregón," que dirige el profesor Domingo Díaz y Soto.

II. Discurso por el ciudadano Carlos Hernández y Lara.

III. { MINUETTOPONCE.

{ ETUDE MIGNONNE. Op. 16. No. 1.....SCHUTT.

Piezas ejecutadas al piano por el señor José López Muñiz.

IV. Poesía recitada por la señorita profesora María Hazas, Directora de la Escuela Normal "Benito Juárez."

V. "MARCHA FUNEBRE".....CHOPIN

Por la Banda.

VI. Discurso por el ciudadano ingeniero Alberto Angeles.

VII. { CANCION MIXTECA.....J. LOPEZ ALAVEZ.

{ ESTUDIO JAPONES.....POLDINI.

Ejecutadas al piano por el señor José López Muñiz.

VIII. Discurso por el ciudadano licenciado Leonides Barranco Pardo.

IX. Coro cantado por un grupo de alumnas de la Escuela Normal "Benito Juárez," letra del señor licenciado Emilio Barranco Pardo y música del señor licenciado Leonides Barranco Pardo, acompañado por la Banda.

X. Ofrendas Florales.

XI. HIMNO NACIONAL por la repetida Banda.

Sección de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS.—Han recibido nombramientos los ciudadanos Pioquinto Cobos, como Tesorero General del Estado; el ciudadano licenciado Ignacio Bejar V., como Juez de Primera Instancia del Distrito de Huejutla; el ciudadano Lino Vargas, de Administrador de Rentas del Distrito de Pachuca; los ciudadanos licenciados Silverio Vázquez Monfort y Salvador Brambila Sánchez, como Jueces de Primera Instancia de los Distritos de Tula y Jacala respectivamente; el ciudadano José García, de Cajista de 2ª de la Imprenta del Gobierno; los ciudadanos Trinidad Vidal Hernández y José Morales, como Guardapueras de 2ª clase de la Cárcel del Estado; el ciudadano J. Jesús Luján, de Ministro Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia de Metztlán; el ciudadano Francisco Salas, de Propagador de la Vacuna del Municipio de Tezontepec de Aldama; el ciudadano Avercio Cárdenas Sales, de Comisario del Juzgado de Primera Instancia de Ixmiquilpan; el ciudadano Emilio Lo-

zano, Propagador de la Vacuna del Municipio de Zimapán; la señorita Porfiria Flores, de Encargada del Taller de Beneficencia del Estado; el ciudadano Leobardo Soto, como Propagador de la Vacuna del Municipio de Ixmiquilpan; el ciudadano Isaac del Rosal, Comisario del Juzgado de Primera Instancia de Jacala; el ciudadano Concepción Pérez Solares, de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tula; el ciudadano Alberto Vargas, de Jefe Interino de la Sección de Gobernación; el ciudadano Agustín Mariel, de Ayudante del Pagador de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado; el ciudadano Angel Chao Rivera, de Propagador de la Vacuna en el Municipio de Singuilucan; el ciudadano Luis Romero, de Propagador de la Vacuna en San Bartolo Tutotepec; el ciudadano Andrés Tirlau, de escribiente de 2ª de la Sección de Gobernación, en substitución del ciudadano Arnulfo Soto Montiel.

BANDA DEL ESTADO.—Los ciudadanos Gregorio Ortiz, Juan Cruz y Guadalupe Ramos, causaron alta como músicos de 2ª de dicha corporación; el ciudadano Erasmo Moedano, como músico solista de la misma.

MOVIMIENTO.—La señorita Amparo Espinosa pasa a ocupar el empleo de escribiente de 2ª de la Dirección de Educación Pública, y la señorita Casilda Girón, el de 1ª en substitución de ésta.

RENUNCIAS.—El ciudadano Joaquín Furlong jr., renunció el empleo de Ayudante del Pagador de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado; el ciudadano ingeniero Antonio Viruegas, el cargo de miembro de la Comisión de Límites de los Estados de México e Hidalgo; el ciudadano Gaudencio Garduño, el empleo de escribiente del Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco el Grande.

AUTORIZACIONES.—Se han concedido a los ciudadanos Víctor Gómez para que pueda armar 10 hombres, para la seguridad y defensa de la Hacienda de Tlalayote y al ciudadano Alberto Guillén, para que arme igual número para la defensa de la Hacienda de San Lorenzo, ambas situadas en la jurisdicción de Apam.

Sección de Instrucción Pública.

LICENCIAS.—Se han concedido a la señorita Guadalupe Márquez, de un mes como Directora de la Escuela de Omitlán; a la señorita Aurora Ortega, de un mes para estar separada de la Escuela "Águiles Seidán" de esta Capital; la señorita Celia Ocampo, renunció el empleo de Prefecta de la Escuela Normal, habiendo sido nombrada para sustituirla, la señorita Esperanza Ariza; la señorita Laura Lugo, obtuvo prórroga de licencia para continuar separada de su empleo de Directora de la Escuela número 4 para niñas de esta ciudad; el ciudadano profesor Alfonso Hernández, obtuvo licencia para separarse de su empleo de la Escuela número 1 de Zacualtipán; la señorita Eva Gutiérrez, se le concedió prórroga por un mes para continuar separada del empleo de Ayudante de la Escuela Oficial de Molango; a la señorita Rebeca Lugo, obtuvo licencia de 10 días para separarse como Ayudante de la Escuela número 21 de esta ciudad; la señorita Vicenta Ruiz, de 10 días para separarse como Ayudante de la Escuela número 5 de esta Capital.

NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano Manuel Beltrán, se le nombró Ayudante de la Escuela de Orizatlán en substitución del ciudadano Felipe Castillo; el ciudadano Brantio Luna, de Director de la Escuela número 22 de Alfajayucan; la señorita Ramona Mancilla y señora Refugio V. viuda de Flores, son Directora y Ayudante respectivamente de la Escuela número 14 de Tulancingo; el ciudadano Gonzalo Artega, recibió nombramiento de Ayudante de la Escuela número 21 de Tasquillo; el joven Gaudencio Mora, de Ayudante de la Escuela número 13 de Xochicoatlán, en substitución del ciudadano Salomón Lara; el ciudadano Gildardo M. Salguero, de Director de la Escuela número 36 de Tepehuacán; el ciudadano profesor Agustín Guzmán, de Director de la Escuela del Mineral del Chico; el ciudadano Abel O. Arellanos, de Director de la Escuela número 1 de Apam; el ciudadano Juan M. Santos, de Director de la Escuela número 15 de Acaxochitlán; la señorita María Angeles, de Directora de la Escuela número 19 de Tepeji del Río; el ciudadano Joaquín González, de Director de la Escuela número 17 de San Pedro Acaxochitlán; la señorita Sofía Mateos, de Ayudante de la Escuela Normal "Benito Juárez," en substitución de la señorita Esperanza Mateos.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y broncas del río de San Juan del Río, de los Estados de Hidalgo y Querétaro; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: Los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz que gestionan por su propio derecho, recibiendo notificaciones en la calle de Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y broncas del río de San Juan del Río que existe entre los Municipios de Tecozautla y Cadereyta Montes de los Estados de Hidalgo y Querétaro, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica. Las aguas se tomarán en El Infiernillo, unión de los ríos de San Juan y Tula y se devolverán 20 kilómetros abajo de la boca-toma. —Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—L. P. Guerrero.—Jesús Rojas.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México a 16 de junio de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y broncas del río Tula o Moctezuma del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz, que gestionan por su propio derecho recibiendo notificaciones en la calle Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y broncas del río Tula o Moctezuma, que existe entre los Municipios de Tasquillo y Zimapán del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica.—Las aguas se tomarán en el Infiernillo unión de los ríos de San Juan del Río y Tula y se devolverán a 20 kilómetros abajo de la boca-toma.—Protestamos a usted nuestro respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—L. P. Guerrero.—Jesús Rojas.—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 16 de mayo de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

JUDICIALES

JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CEDULA HIPOTECARIA.

Al margen dos timbres por valor de cincuenta centavos cada uno, debidamente cancelados.

El ciudadano José Guerrero, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito, CERTIFICA: que en los autos del juicio hipotecario sobre pago de pesos

promovido en este Juzgado por el señor don Ignacio del Villar, contra el señor don Francisco Soto Cossio, se ha expedido una cédula hipotecaria del tenor siguiente: "El ciudadano licenciado Enrique Asiain, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, a todos los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Ignacio del Villar, vecino de esta ciudad, demandando en juicio sumario hipotecario al señor don Francisco Soto Cossio, vecino del Municipio de Acatlán, de este Distrito, el pago de la cantidad de \$21,538.28 veintiun mil quinientos treinta y ocho pesos veintiocho centavos, de la cual, trece mil pesos corresponden al capital de un préstamo que le hizo y los ocho mil quinientos treinta y ocho pesos veintiocho centavos restantes, son el saldo insoluto de intereses sobre dicho capital y contribuciones que pagó el actor por el demandado, computados los primeros al diez por ciento anual hasta el veintiseis de mayo del corriente año. Le demanda asimismo el pago de los intereses que sigan venciendo al tipo expresado desde el veintiseis de mayo anterior hasta que la solución total se verifique y las costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en el testimonio de la escritura pública extendida en esta ciudad, ante el notario don Leonardo Gómez, a veintiseis de diciembre de mil novecientos doce y de la cual se tomó razón bajo el número diez, a fojas once vuelta del tomo vigésimo sexto de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de cuya escritura aparece: que el señor don Francisco Soto Cossio reconoció adeudar al señor don Ignacio del Villar la cantidad de trece mil pesos que de él recibió en dinero efectivo, con el carácter de préstamo, obligándose a devolver esa cantidad a los tres años de la fecha de la escritura, o sea el veintiseis de diciembre de mil novecientos quince y a pagar a su acreedor por todo el tiempo que estuviere insoluto el adeudo, el interés del diez por ciento anual, por mensualidades vencidas, estipulando que tanto el pago del capital como el de los intereses se haría en pesos fuertes del cuño mexicano, con exclusión de papel moneda y sin descuento de ninguna especie, ni aun por causa de contribuciones decretadas sobre los capitales y sus productos, y que en caso de juicio, los bienes hipotecados saldrían a remate por su valor fiscal, no procediéndose por lo mismo al avalúo por peritos; que si además de los bienes sujetos a cédula hipotecaria hubieran de secuestrarse otros, éstos serían designados por el actor sin someterse al orden establecido por la ley: que si la parte demandada apelare de la sentencia de primera instancia favorable al acreedor, se ejecutaría eso no obstante, sin que el demandante tuviera que otorgar caución alguna, por último que el deudor señor Soto Cossio renunciaba al derecho de ser depositario de los bienes asegurados y que el depositario que se nombrase no tendría que caucionar su manejo, ni poseer bienes raíces. Para garantizar el pago del capital e intereses y el de las demás prestaciones que se derivaren del contrato, el señor Soto Cossio, con el consentimiento de su esposa la señora Angela Soto de Soto, constituyó hipoteca especial, en primer lugar, sobre los predios rústicos que en seguida se deslindan, ubicados ambos en el referido Municipio de Acatlán: lote número seis de la Hacienda de San Antonio la Palma, que linda al Norte, con el terreno denominado "El Huasteco," según línea quebrada, compuesta de dos rectas, cuya suma de longitudes es de mil trescientos trece metros; al Este con la Hacienda de Majadillas, según una línea quebrada compuesta de ocho elementos rectos, cuya suma de longitudes es de mil cuatrocientos sesenta metros; al Sur, con los lotes números dos y cuatro de la misma Hacienda de San Antonio la Palma, según una recta de mil seis metros, y al Oeste, con terrenos del Veladero Occidental según recta de dos mil doscientos metros y rancho del Veladero, que se limita por el Norte, con terrenos de la ranchería de Hueyotlipa, y por el Oriente, Sur y Poniente, con propiedades de los herederos de don Francisco Soto Murguiondo. Siendo de plazo cumplido la obligación de que se trata y llenando la escritura en que se funda la demanda los requisitos de ley, se dictó por el infrascrito Juez un auto del tenor siguiente: "Tulancingo, junio veintisiete de mil novecientos veintiuno. Por presentado en la vía sumaria e hipotecaria con el testimonio y copias simples que acom-

pañía, demandando al señor Francisco Soto Cossio el pago de veintian mil quinientos treinta y ocho pesos veintiocho centavos, réditos, gastos y costas y admitido en cuanto ha lugar en derecho, como se pide, con fundamento en los artículos 960, 961, 962, 963, 964, 965 y 966 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria de los bienes hipotecados, la que se fijará, publicará y registrará conforme a la ley; expídase por duplicado copia de ella para sus efectos, por conducto del Juez Conciliador de Acatlán, a quien se librará oficio decomisorio, adjuntándole las copias simples, córrase traslado al señor Francisco Soto Cossio para que dentro del término de tres días que se contarán desde el primero hábil posterior al en que tenga conocimiento de este auto, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuviere; prevénase a las partes que dentro del mismo término de tres días nombre cada una perito valuator. Así lo decretó y firmó el licenciado Enrique Asiain, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Enrique Asiain*.—*José Guerrero*, Srio.—Rúbricas.—En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas rústicas nombradas lote número seis de la Hacienda San Antonio la Palma y el Veladero, deslindadas anteriormente, y de la propiedad del señor don Francisco Soto Cossio, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practiquen en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el ciudadano Ignacio del Villar.—Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente cédula hipotecaria en Tulancingo, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*Enrique Asiain*.—*José Guerrero*, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente copia certificada en Tulancingo, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*José Guerrero*, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 8 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Al margen un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El ciudadano José Guerrero, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito, CERTIFICA: que en los autos del juicio hipotecario promovido por el señor don Ignacio del Villar contra la señora Angela Soto de Soto, se ha expedido la siguiente cédula hipotecaria: "El licenciado Enrique Asiain, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, a los que la presente vieren hacer saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ignacio del Villar demandando en juicio hipotecario a la señora Angela Soto de Soto, el pago de la cantidad de siete mil quinientos veinticinco pesos diez centavos, de la cual cuatro mil pesos corresponden al capital de un préstamo que le hizo y los tres mil quinientos veinticinco pesos diez centavos restantes, forman el saldo insoluto de los intereses de dicho capital y contribuciones que pagó por la deudora. Le demanda igualmente el pago de los intereses que sigan venciendo desde el doce de junio último, al tipo estipulado, y las costas y gastos del juicio. Funda la demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario Leonardo Gómez, a doce de julio de mil novecientos once, por virtud de la cual la señora Soto de Soto reconoció adender a don Ignacio del Villar la cantidad de cuatro mil pesos por concepto de préstamo, obligándose a devolverla en el plazo de cuatro años y a pagar mientras el adeudo estuviere insoluto, el interés del diez por ciento anual, cuyos pagos haría en esta ciudad en pesos fuertes del conio mexicano, con exclusión de papel moneda y sin descuento de ninguna especie, aun por causa de contribuciones decretadas sobre los capitales y sus productos, las cuales serían a cargo de la deudora,

quien para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y competentemente autorizada por su esposo don Francisco Soto Cossio, hipotecó especialmente, en primer lugar, el Lote número cinco de la finca rústica llamada "La Peñuela," ubicada en el Municipio de Acatlán de este Distrito, cuyo lote tiene por límites: al Norte y Nordeste, el Lote número seis perteneciente a doña Micaela Soto de García; al Oriente, el Lote número tres de doña Concepción Soto de Valle; al Sureste, el Lote número cuatro de doña María Soto de Santillán; al Sur, la Barranca de San Bartolo; al Poniente, la Barranca de Loma Larga, y al Noroeste, la ranchería de El Aguacate. Estipularon además los contratantes que en el caso de juicio el inmueble hipotecado saldría a remate por su valor fiscal; que en caso de secuestrarse otros bienes éstos serían designados por el actor sin sujetarse al orden prevenido por la ley; que el depositario que se nombrare no tendría que dar fianza ni poseer bienes raíces para desempeñar su cargo, y que la sentencia de primera instancia favorable al acreedor, se ejecutaría, sin que éste tuviera que dar caución alguna. Llenando la escritura de referencia todos los requisitos legales para motivar el juicio hipotecario, por auto fechado el veintisiete de junio último, el infrascrito Juez mandó expedir, fijar, publicar y registrar la correspondiente cédula hipotecaria.—En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el Lote número cinco de la Hacienda "La Peñuela," ubicada en el Municipio de Acatlán, de la propiedad de la señora Angela Soto de Soto, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionada Lote ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el ciudadano Ignacio del Villar.—Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente cédula hipotecaria en Tulancingo, a catorce de julio de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*Enrique Asiain*.—*José Guerrero*, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente copia certificada en Tulancingo, a catorce de julio de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*José Guerrero*, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de don Gerónimo Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días útiles, contados desde el siguiente útil, al de la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Puebla.

Huichapan, julio 12 de 1921.—*Arnulfo Paz*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de Fructuosa Vizuet, vecina que fué de esta Municipalidad, y que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil siguiente a la fecha de la publicación del presente en el "Periódico Oficial," a las once de la mañana.

Actopan, cuatro de julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *M. García V.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 2 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Tomás Benítez, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Tomás Benítez, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 8 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Mariano Luna, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Mariano Luna, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, julio 6 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por determinación del ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se crean con derecho al intestado de la señora Carlota Germán de Díaz, vecina que fué de San Lorenzo, para que se presenten a deducir el que les competa dentro de treinta días después de la última publicación, que se hará por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, julio dieciocho de mil novecientos veintiuno.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la testamentaria del señor Angel Germán, el señor Juez, mandó se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna."

Tulancingo, julio 17 de 1921.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la menor Berta Blanca Vera, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huejutla, junio 30 de 1921.—*Assa, Oliverio P. Ortega*.—*Assa, Manuel Bustamante*. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 7 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Pablo Acosta, vecino que fué del Municipio de Alfayucan, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, abogado y Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Pablo Acosta, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 15 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, de los bienes del intestado Luis González, concediéndose al albacea el término de quince días para presentarlos, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se hará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, julio 12 de 1921.—*Rosalino M. y Cortés*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Felipa Lara de Sánchez, vecina que fué de Orizatlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," que se edita en Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huejutla, junio 22 de 1921.—*Assa, Oliverio B. Ortega*.—*Assa, Manuel Bustamante*. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, junio 30 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se cita a las personas que determina el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestados de Vicenta Angeles, que tendrá celebración el décimo día útil siguiente al

de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Apam, 19 de julio de 1921.—Roberto Medina López, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Juan Ruiz vecino que fué de Coatlilla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, julio 19 de 1921.—El Secretario, Rosalino M. y Cortés. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 6 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Convóquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del intestado del señor Trinidad Durán, diligencias que se verificarán en este Juzgado a las once de la mañana del día seis de agosto próximo.

Atotonilco el Grande, julio 7 de 1921.—Andrés López, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 9 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Rodrigo Rezéndiz 29, vecino que fué del pueblo de Tecozautla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera y última publicación que del presente se haga por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, mayo 21 de 1921.—Gonzalo N. Hernández, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 26 de 1921.—Recibido, julio 2 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes del señor Isidro Gómez, la que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, 23 de junio de 1921.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 24 de 1921.—Recibido, julio 4 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Se citan a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que con los justificantes de sus créditos concurran a la facción de inventarios y avalúo de bienes pertenecientes a la sucesión testamentaria del señor licenciado don Juan Piña, vecino que fué de este Distrito, y cuya diligencia solemne tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del vigésimo día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Metztitlán, 27 de junio de 1921.—Assa, Luis Ortega.—Assa, J. de Jesús Luján. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, junio 28 de 1921.—Recibido, julio 4 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Atanasia Sánchez, vecina que fué del pueblo de Huasca de este Distrito, para que lo deduzcan treinta días después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, junio treinta de mil novecientos veintiuno.—Andrés López. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 5 de 1921.—Recibido, julio 7 de 1921.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de julio de 1921, se admitió la solicitud que los señores Sabás Guzmán y Francisco Goñi, de nacionalidad mexicanos, vecinos de la ciudad de México y con domicilio el primero en la 3ª de Zaragoza número 58 y el segundo en la 6ª calzada de San Juanico número 87 en Santa Julia, D. F., presentaron en propio nombre para que se les concedan diez hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LOS REMEDIOS," ubicado en la Hacienda de Etchegaray, del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlal-nepantla, Estado de México, en los que se explotarán minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

El fundo se puede identificar porque está en el cerro de La Palizada, precisamente en el arroyo que conduce sus aguas a la presa de Tenantougo. Para la medida se tomará como punto de partida la parte media del arroyo mencionado; de aquí se medirán aproximadamente en dirección del arroyo y a rumbo de veta, 50 metros hacia abajo y desde el mismo punto 450 metros hacia arriba y en la misma dirección. En las extremidades de la línea así trazada se levantarán perpendiculares de 100 metros para cada lado haciendo 200 metros en cada cabecera. Los extremos de estas cabeceras se unirán por medio de perpendiculares y se formará un rectángulo de 500 metros por 200, que son las diez pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2986.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1511, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª de M. F. Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 15 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 16 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Leopoldo Mir, de nacionalidad español, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en la cerrada de Bravo número 31, presentó en propio nombre para que se le concedan nueve hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LOS DOS HERMANOS," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y al Este, La Aurora; al Este, Los terremotos, y al Sur y Poniente, terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo La Aurora y en la prolongación de su lado Norte, hacia el W., se medirán 300 metros; de aquí, normalmente al Sur, se medirán 200 metros; de aquí, normalmente al Este, se medirá la distancia necesaria para llegar a la esquina SW. de Los Terremotos; de aquí, sobre el lado W. de este mismo fundo, hasta tocar el lado S. de La Aurora; de aquí sobre el lado S. de La Aurora, hacia el W., hasta su mojonera SW., y por último, de este punto se medirán 100 metros, normalmente al Norte, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2987.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1512, por valor de \$90.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José S. Villaseñor, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 64 de Morelos 68, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 13 de 1921.—El Agente de Minería, *Pco. Arias.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 24 de mayo de 1921, se admitió la solicitud que el señor Sóstenes Valdés de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle El Centenario número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan 5 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "SANTA TERESA DE JESUS," ubicado en La Ortiga, rancho la Reforma, Municipalidad y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. Las colindancias serán determinadas por el perito en su informe.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera "B" del fundo "Santa Teresa" y la localización se hará como sigue: del punto indicado en prolongación de la misma línea con rumbo S. 57° W., se medirán 100 metros; de este punto en ángulo recto con S. 33° E., 200 metros; de este punto en ángulo recto con N. 57° E., 300 metros; de este punto en ángulo recto con N. 33° W., 200 metros; de este punto en ángulo recto con S. 57° W., 100 metros; de este punto recorriendo los lados del fundo "Santa Teresa" en ángulo recto con S. 33° E., 100 metros; de este punto en ángulo recto con S. 57° W., 100 metros; de este punto en ángulo recto con N. 33° W., 100 metros hasta llegar al punto de partida para quedar limitadas las cinco pertenencias solicitadas. Los rumbos a que se refiere esta solicitud son magnéticos pero el perito los convertirá en astronómicos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1308.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36355 por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ignacio Rodríguez de profesión empleado particular, con domicilio en esta ciudad, callejón de Arteaga número 1, quien aceptó su nombramiento el 19 de junio de 1921.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 19 de junio de 1921.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 30 de 1921.—Recibido, julio 4 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 4 de junio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Sóstenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Avenida de El Centenario número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan 2 pertenencias y las demasías que resulten y que formarán el fundo que se llamará "LA GUADALUPANA," ubicado en el cerro del Volador, Ranchería de La Ortiga, Municipalidad y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo. Las colindancias son: Además de los fundos entre los que se solicitan demasías, por el Norte San José el Volador y terreno libre, por el NE. y E. las determinará el perito al precisar los rumbos y distancias de las mojoneras de las esquinas NW. y NE. de Santa Regina que no existen.

Para la medida se tomará como punto de partida haciendo ubi, en la mojonera SE. del fundo Todos Santos y NE. de San Antonio, mojonera situada a 60.50 metros N. 80°35' E. del ubi boca-mina de San Antonio y la localización se hará como sigue: De ese punto, se medirán 100 metros con rumbos astronómicos de N. 33°16' E. para situar la mojonera número 1 esquina NW. del rectángulo; de este punto con S. 56°44' E., se medirán 200 metros para situar la mojonera número 2 esquina NE.; de este punto con S. 33°16' W. se medirán 100 metros para situar la mojonera número 3 esquina SE. y de este punto con N. 56°44' W. se medirán 200 metros para llegar al punto 1, con lo que se limitará el rectángulo de 2 pertenencias. Las demasías que resulten entre este rectángulo y las minas Todos Santos al W. Este, Demasías del Hueco y Santa Regina al SE. y Sur, se medirán como sigue: Partiendo de la mojonera número 1 del rectángulo que se sitúa completo, se medirá la distancia a la mojonera NE. del fundo Todos Santos, de este punto se seguirá la línea costado Este de este mismo fundo hasta la mojonera número 1 del rectángulo; de este punto se medirá la distancia a la esquina NW. de Santa Regina con el rumbo que tuviere; de este punto se seguirá la línea de cabeza del fundo Santa Regina en 200 metros para llegar a la esquina NE. con rumbo astronómico de S. 71°44' E.; de este punto se medirá la distancia a la mojonera número 2 del rectángulo completo, con lo que quedarán limitadas las demasías entre los fundos ya mencionados comprendiéndose dentro del perímetro indicado la boca-mina conocida con el nombre de El Capulín.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1309.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36356 por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ignacio Rodríguez de profesión empleado particular, con domicilio en esta ciudad en el callejón del General Arteaga número 1, quien aceptó su nombramiento el 13 de junio de 1921.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 13 de junio de 1921.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 30 de 1921.—Recibido, julio 4 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

El próximo día 28 de los corrientes, a las 10 a. m., tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, la quinta almoneda de un predio propiedad del ciudadano Celestino Cervantes, ubicado en el pueblo de Azoyatla, Municipio de La Reforma y por el presente se solicitan postores, advirtiéndose serán posturas admisibles las que presentadas en forma legal, lleguen a las tres cuartas partes de la suma de \$137.75 que resulta de las deducciones de ley, hechas al valor fiscal.

Pachuca de Soto, 19 de julio de 1921.—El Admor. de Rentas, *L. Vargas.* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 21 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

QUINTA ALMONEDA.

Por el presente se solicitan postores para la quinta almoneda de una finca ubicada en el Callejón cerrado de Bravo número 23, propiedad de la señora Columba Samperio, la cual tendrá verificativo el próximo día 30 a las 11 a. m. en los estrados de esta Oficina y serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas partes de \$1,526.27 que resultan de las deducciones hechas al valor fiscal, si se presentan ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, 19 de julio de 1921.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 21 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace saber al público, en solicitud de postores, que el próximo día 29 a las 11 a. m. se efectuará la quinta almoneda de un predio ubicado en Azoyatla, Municipio de La Reforma, propiedad del ciudadano Dolores Cervantes, haciéndose constar que se admiten las posturas que presentadas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$68.90 que resulta de las deducciones legales hechas al valor fiscal.

Pachuca de Soto, 19 de julio de 1921.—El Admor. de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 21 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día 3 de agosto a las 11 a. m., en los estrados de esta Oficina, se llevará a efecto la tercera almoneda de una finca situada en la esquina de la 2ª calle de Arizpe y 43 de Morelos, propiedad del ciudadano Julián Alvarez y por el presente se solicitan postores, admitiéndose las proposiciones que alcancen a las tres cuartas partes de \$2,430.00 que resulta de las deducciones hechas al valor fiscal, si se presentan ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, julio 21 de 1921.—El Admor. de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día cuatro del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, se efectuará en el despacho de esta Administración el remate de la finca rústica denominada "Barras," ubicada en el barrio del Maye, de esta ciudad, que se ha embargado al señor Marcelino Mundo por adeudo de contribuciones.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de (\$377.55) trescientos treinta y siete pesos cincuenta y cinco centavos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 12 de julio de 1921.—El Admor. de Rentas, Antonio Carrillo. 1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, está un caballo pardo de diez años, con el fierro quemado que consta en el expediente respectivo, valuado en la cantidad de \$60.00.

Participase interesados, cumplimiento artículo 682 Código Civil.

Tetepango, abril 8 de 1921.—El Presidente Municipal Carlos Viveros.—José Gómez, Srio. 24—16—19—24—8—24

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, abril 8 de 1921.—Recibido, abril 18 de 1921.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y como bien mostrenco se encuentra una mula güera, como de seis años de edad y herrada con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuada por peritos en cuarenta pesos.

Publicase para efectos artículo relativo, Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, mayo siete de mil novecientos veintiuno.—Joel Bengoa.—El Secretario, José Domínguez Montes. 24—16—8—24

Recaudación de Rentas.—Tutotepec.—Derechos enterados, mayo 9 de 1921.—Recibido, mayo 16 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el señor Cesareo Arteaga, un terreno ubicado en el Barrio del Castillo de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte mide 34 metros y linda con Rafael Pérez; al Sur mide 34 metros y linda con Cesareo González; al Oriente mide 17 metros y linda con Cenobio Becerra, y al Poniente mide 9 metros y linda con Ernesto Gómez. El valor del terreno de que se trata según informe de los peritos, es de \$12.00.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Mineral del Chico, junio 19 de 1921.—El Presidente Municipal, Silvano Mejía.—Lidio Nájera, Srio. 19—24—8—19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 27 de 1921.—Recibido, junio 30 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el señor Cenobio Becerra, un terreno ubicado en el Barrio del Castillo de esta Cabecera, teniendo por linderos como sigue: por el Norte mide 29 metros y linda con Rafael Pérez; por el Sur mide 30 metros y linda con Cesareo González; al Oriente mide 30 metros y linda con montañas del Municipio, y al Poniente mide 19 metros y linda con Cesario Arteaga. El valor del terreno de que se trata según informe de los peritos es de \$15.00.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos legales del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Mineral del Chico, junio 20 de 1921.—El Presidente Municipal, Silvano Mejía.—Lidio Nájera, Srio. 19—24—8—19

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 27 de 1921.—Recibido, junio 30 de 1921.